



Presidencia de la República

Dirección General de Riesgos Agropecuarios

“Año de la innovación y la competitividad”

Resolución Núm. 02/2019, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de Riesgos Agropecuarios (DIGERA).

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Riesgos Agropecuarios (DIGERA), ha estado inmersa en el proceso de institucionalización y desarrollo de los subsistemas de gestión de la función pública.

CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa de la Dirección General de Riesgos Agropecuarios (DIGERA), debe estar orientada en función de la misión, visión, Valores, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión.

CONSIDERANDO: Que el objetivo del Manual de Organización y Funciones es dotar a la Dirección General de Riesgos Agropecuarios (DIGERA) de un instrumento de gestión que le permita sintetizar y homogenizar la denominación, clasificación, nivel jerárquico, objetivo y base legal sobre la que se sustenta el desarrollo y cumplimiento de las funciones, las relaciones de dependencia de las unidades organizativas y de coordinación; así como su ubicación dentro de la estructura y las funciones que les corresponden.

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08, que crea el Ministerio de Administración Pública, establece en su artículo 8, numeral 12, que ésta es la institución encargada de evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánica y funcional de la administración pública. Asimismo, revisar y aprobar los manuales de procedimiento y de organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la administración pública.

VISTOS:

- La Constitución de la República Dominicana proclamada el 13 de junio del 2015;
- Ley Núm. 247-12 Orgánica de Administración Pública, de fecha 9 de agosto de 2012;
- Ley Núm. 1-12, de la Estrategia Nacional de Desarrollo de 2030, de fecha 25 de enero de 2012;



- Ley Núm. 41-08, de fecha 16 de enero de 2008, de Función Pública;
- Ley Núm. 157-09. Sobre el Seguro Agropecuario en la República Dominicana, del 03 de abril de 2009;
- Ley Núm. 05- 07, del 8 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado;
- Ley Núm. 498-06, del 28 de diciembre de 2006, que instituye el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública;
- Ley Núm. 449-06, de fecha 06 de diciembre de 2006, que modifica la Ley Núm. **390-06** sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado;
- Ley Núm. 423-06, del 17 de noviembre de 2006, sobre el Presupuesto para el Sector Público (Art. 31, párrafo I);
- Ley Núm. 200-04, del 28 de julio de 2004, Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, que crea la Oficina de Acceso a la Información, y su reglamento de aplicación establecido mediante Decreto No. 130-05 de 25 de febrero del 2005;
- Ley Núm. 247-12, Ley Orgánica de Administración Pública, de fecha 9 de agosto de 2012;
- Ley Núm. 481-08 de Archivos, del 11 de diciembre de 2008, que ordena crear una unidad que funcione como Archivo Central para la preservación de documentos relativos a la gestión y la memoria institucional;
- Resolución Núm. 78-06, del 23 de noviembre del 2006, que aprueba el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público;
- Resolución Núm. 05-09, del 4 de marzo de 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas del Sector Público aprobado por la Resolución Núm. 78-06, del 23 de noviembre 2006;
- Decreto Núm. 668-05 del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública, y encarga al Ministerio de Administración Pública , el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones jurídico-legales, administrativo-financieras, recursos humanos, información y estadísticas, planificación, coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnologías de la información y comunicación;
- Decreto Núm. 182-12, que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 157-09 del 05 de agosto del 2009;
- Decreto Núm. 56-10, del 6 de febrero de 2010, que dispone las denominaciones de Ministros, Viceministros y Subsecretarios de Estados, entre otras disposiciones a las Instituciones del Gobierno Central;
- Resolución Núm. 14-2013, del 11 de abril de 2013, que aprueba Modelo de Estructura Organizativa para las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD);



- Resolución Núm. 51-2013, del 03 de diciembre del 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación TIC;
- Resolución Núm. 30-14, del 01 de junio 2014, que aprueba modelo de Estructura Organizativa de las Unidades Jurídicas.

**En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente:
RESOLUCIÓN**

ARTÍCULO 1: Se Aprueba un nuevo manual de organización y funciones para la **Dirección General de Riegos Agropecuarios (DIGERA)**, en lo adelante estará integrado por las siguientes unidades organizativas:

UNIDAD DE DIRECCIÓN:

- Dirección General

UNIDADES CONSULTIVAS Y ASESORAS:

- División de Planificación y Desarrollo
- División de Recursos Humanos
- División Jurídica

UNIDADES AUXILIARES O DE APOYO:

- División de Tecnología de la Información y Comunicación
- Departamento Administrativo Financiero
- División de Contabilidad

UNIDADES SUSTANTIVAS U OPERATIVAS:

- Departamento de Gestión de Riesgos Agropecuarios
- Departamento de Coordinación de las Oficinas y Zonas



ARTÍCULO 2: Con el objetivo de facilitar la implantación de la reorganización interna de la Dirección General de Riegos Agropecuarios, se realizó la modificación del manual de organización y funciones, contando con la asesoría y cooperación del Ministerio de Administración Pública (MAP).

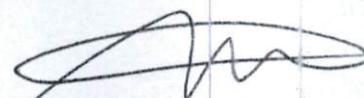
ARTÍCULO 3: Conforme a los cambios señalados mediante la presente Resolución, el manual de organización y funciones de esta Institución, se consigna anexo a la misma.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días, del mes de abril del año Dos mil diecinueve (2019).

Aprobado por:


Lic. Denisse Gloribel Villalona Escarfuller
Directora General de Riesgos Agropecuarios.

Refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP)


Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública (MAP).

